

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Juzgado Primero Promiscuo de Familia Cartago, Valle del Cauca
--	--

AUTO No. 289

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, catorce (14) de Marzo del año Dos mil veintitrés (2023).

Proceso: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA Demandante: MARIA JOSEFA APONTE Demandado: HECTOR PATIÑO BECERRA Y MARIA EDILMA GRANADA Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00286-00

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, que como antesala a esta decisión se allegó a través de apoderada judicial, la contestación de uno de los demandados.

Respecto a dicho memorial, se tendrá notificado por conducta concluyente conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 91 de la misma disposición normativa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle del Cauca,

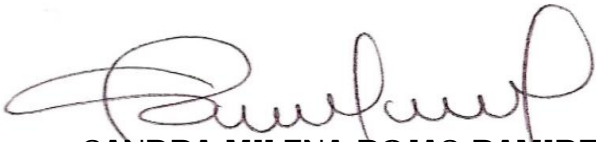
RESUELVE:

1º) CONSIDERAR notificada por **conducta concluyente** a la señora **MARIA EDILMA GRANADA**, en el presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL Y PETICIÓN DE HERENCIA, adelantado por la señora **MARIA JOSEFA APONTE**.

2º) Para computar el término del traslado de la demanda, téngase en cuenta lo previsto en el artículo 91 del Código General del Proceso.

3º) RECONOCER Personería amplia y suficiente a la abogada **LUZ AMÉRICA VILLA DURAN**, portadora del Tarjeta Profesional No. 319.713 del Consejo Superior de la Judicatura, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.436.648 expedida en Cartago Valle del Cauca, como apoderada de la señora **MARÍA EDILMA GRANADA DE VALLEJO**, conforme al poder otorgado, en la forma y términos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 15 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **042** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e556dabdf3e9cbb385ea575b61680f7ad1db604ad1125e8b7a1a21968879472**
Documento generado en 14/03/2023 08:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>